



Una definición práctica del concepto o fenómeno de la opresión

A Practical Definition of the Concept or Phenomenon of Oppression

Pablo Correa Pinto*

Resumen

A través de una reflexión sentipensada señalo la importancia de diferenciar las violencias ordinarias de las opresivas, para introducir el concepto de kyriarcado. Inicialmente, expongo razones para el uso de este concepto, las primeras asociadas a la confusión que genera la ausencia de esta definición, y las segundas asociadas a por qué nuestras acciones estratégicas para la transformación de este problema público se debilitan al no comprender su definición. En la segunda parte ofrezco una definición práctica de kyriarcado, en la que abarco conceptos como narrativas, grupos minorizados, microagresiones, discriminaciones, violencias y agravios residuales. A lo largo del texto señalo los matices de los prejuicios y opresiones que se enmarcan en un contexto tradicional, diferenciándolo de un contexto moderno. Hago recurso de conceptos de la psicología social, así como de la filosofía y la sociología.

Palabras clave: opresión, kyriarcado, violencia, discriminación, narrativas

Abstract

I reflect on the difference between ordinary and oppressive violence, so I can introduce the kyriarchy concept. First, I list reasons for using this definition, which are related with the confusion created in the absence of this concept; then I provide further reasons on why not understanding this concept weakens our actions and strategies for transforming this public problem. Second, I offer a practical definition of kyriarchy that comprehends concepts such as narratives, minoritized groups, micro aggressions, discrimination, violence, and residual effects. Throughout the text I differentiate between modern and traditional prejudices and oppressions. I build on concepts coming from philosophy, sociology, and social psychology.

Keywords: oppression, kyriarchy, violence, discrimination, narratives

*

Director ejecutivo y fundador de la Fundación Oasis Pinto. Politólogo de la Universidad EAFT. Cofundador de la Corporación FAUDS (Familiares y Amigos Unidos por la Diversidad Sexual) y profesor de la Escuela de Finanzas, Economía y Gobierno de la Universidad EAFT.

Introducción

Escribo desde una perspectiva fenomenológica y feminista¹: en una fiesta, una mujer que me parecía atractiva y me encontraba atractivo, me propuso al finalizar este encuentro que jugaríamos a que yo fuese un macho de verdad. Ella también iba a jugar a ser un macho. Quería que jugaríamos a ese rol con otro grupo de mujeres. Me dijo que nos acercáramos a ellas asumiendo realmente el rol. Había una ambigüedad que me confundía. ¿Me estaba proponiendo un ejercicio de exploración de los roles de género y lo masculino y femenino, o me estaba proponiendo una orgía en la que deseaba que tuviese un rol hipermasculino? Era un escenario confuso para mí, así ahora lo vea tan obvio. Ella intentaba que siguiera su juego sexual. Incluso llegó a mostrarme sus senos a ver si al fin eso me provocaría. Pero cuando vio que entraba en incomodidad, retrocedió para buscar otra forma de que accediera.

Al final nunca acepté su propuesta, y al despedirme de ella demostró explícitamente su insatisfacción por no haberlo hecho con un “entonces suerte gonorra”. Era interesante el juego del coqueteo inicial, lo cual es muy nuevo en mis exploraciones eróticas como hombre gay y cuir, pero me confundía la forma en que me proponía su juego sexual. Al día siguiente reflexioné sobre lo violento de su propuesta. Yo nunca accedí a que me mostrara sus senos. También hubiese preferido que me consultara de forma explícita si deseaba tener una orgía con varias mujeres. Es una exploración nueva para mí, y de haber aceptado ello me hubiese sido traumático, e incluso hubiese entorpecido esta nueva exploración para mi vida erótico-sexual.

¿Hubiese sido lo mismo si en esta situación ella hubiese sido un hombre y yo una mujer? Lo que deseo señalar es que no es éticamente equivalente una violencia a una violencia opresiva. Que yo haya sido un hombre y ella una mujer no resta importancia ética al asunto. Eso fue violento, y no debería suceder. Es más, esperaría una disculpa por las acciones cometidas. No deseo involucrarme en actividades sexuales no consensuadas, y menos verme manipulado para acceder a ellas. No obstante, no es el mismo tipo de violencia que si yo hubiese sido el victimario de esta situación, y ella hubiese sido la víctima.

La diferencia entre una violencia de una mujer hacia un hombre respecto de un hombre hacia una mujer consiste en que esta última puede ser opresiva. Las mujeres han sido un grupo de la población sistemáticamente violentado, marginalizado y desempoderado desde los símbolos y las representaciones sociales; han sido afectadas con

1

Fenomenológica en el sentido de que es una postura ética empezar a tratar un tema desde la propia experiencia de vida. A partir de ahí la persona lectora puede interpretar mejor desde qué contexto escribo. De hecho, desde una postura feminista, escribir desde mi posición es poner a disposición de la audiencia lectora el lugar socioeconómico privilegiado desde donde escribo, y así poder incluso identificar cuáles posibles sesgos pueden interpretarse en esta propuesta textual. Mis otros privilegios son mestizo-blanco, educado con inglés, cuasi cis-género, “capacitado”, socializado como hombre, de familia católica no cristiana.

acciones cotidianas, psicológicas y físicas desde la casa hasta el trabajo. Cuando un hombre violenta una mujer, tiene el respaldo de todo un sistema que ha justificado estas violencias². Por el contrario, si una mujer violenta a un hombre, no se justifica para nada esta acción, pero esta violencia no está respaldada por un sistema que la justifica, por lo cual es violenta mas no opresiva. En las violencias ordinarias una persona agrede o violenta física o psicológicamente a otra. La diferencia con las violencias opresivas consiste en que el móvil de la persona victimaria no es solo su propia voluntad, sino que ese impulso se enmarca en una estructura social.

El propósito de este texto consiste en realizar una aproximación práctica al concepto de la opresión, y espero desde ya que la persona lectora pueda deducir lo fácil que se puede confundir con otros tipos de violencia. El objetivo no es realizar una revisión de literatura exhaustiva del concepto o de sus derivados como matrices, estructuras o sistemas de opresión o dominación. No obstante, se ofrecerán referentes claves para la comprensión de este fenómeno. La intención es proponer una definición que abarque los elementos centrales para un concepto que facilite su comprensión, y así evitar confusiones que reducen ontológicamente el fenómeno de la opresión a otro tipo, y en específico, aminoran cuestiones éticas. Además, la definición que propongo facilita estudios más específicos de este fenómeno social, abriendo camino para la ejecución de estudios cualitativos, cuantitativos y mixtos.

En este texto pretendo compilar y sintetizar en una definición ideas asociadas a la (in)justicia social, a los movimientos sociales, a los grupos identitarios y a otros temas que suelen asociarse de alguna forma. Mi interés es esbozar un esquema de análisis en el que estas ideas no parezcan aisladas o medianamente relacionadas, sino que la conexión científica, empírica y normativa de estos temas sea clara, y en especial, práctica. Por practicidad me refiero a una dimensión ética. La practicidad tiene que ver con la acción, y en específico, con estrategias para la transformación de una realidad que es injusta. Esta realidad es en efecto la opresión, o como explicaré en este texto, el kyriarcado.

En la primera parte del texto ofreceré las razones por las cuales es importante tener una definición de opresión. Estas razones son el mito de la modernidad, el individualismo metodológico que niega la ontología de los grupos sociales, la opresión tradicional y en especial la moderna, que esconde y nubla la existencia de las opresiones, así como otras razones y mecanismos de carácter micro o individual, como la incomodidad emocional, o racionalizaciones como la sobre y sub-esperanza.

2

La película “La mujer del animal” es un buen insumo audiovisual que permite comprender los sistemas opresivos que justifican y promueven las violencias contra las mujeres. Las redes humanas que rodean a ciertas mujeres están tan permeadas de un control tal hacia la mujer, que incluso intentar escapar de estas se vuelve un despropósito, dadas las retaliaciones posteriores por parte de hombres criminales. Aunque este no es el caso para todas las mujeres, existe un sinnúmero de repertorios explícitos y sutiles que buscan minimizar la autonomía y libertad de las mujeres.

No solo señalo las tendencias macro y micro que esconden la existencia, y por tanto la definición de opresión como fenómeno y concepto, sino que expando las dificultades que ocurren dentro de los movimientos sociales. Específicamente, describo mi experiencia en el movimiento LGBTIQ+ de Medellín, para ilustrar cómo el desentendimiento del problema público de la opresión ha obstaculizado la estrategia de nuestro movimiento para la solución de este problema.

Cierro esta primera parte, denominada “¿Por qué una definición práctica?”, con mi propuesta de definición de opresión (o kyriarcado), para así desglosar por partes una explicación de cada elemento constitutivo de la misma. Comienzo explicando la importancia de precisar el problema público en clave de política pública, para así introducir el concepto central de kyriarcado que retomo de Elizabeth Schüssler (2004). Continúo ofreciendo la definición o caracterización de opresión para siete pensadoras feministas de múltiples disciplinas. Luego, describo más concretamente los componentes empíricos constitutivos de la definición: describo por qué las narrativas constituyen el kyriarcado, y cómo estas se relacionan con los estereotipos y prejuicios (lo micro), las normas y la moral social (lo macro), y los dispositivos comunicativos. Avanzo listando once grupos poblacionales que son el blanco de las opresiones particulares que componen el kyriarcado, a través de cuatro tipos de violencias que explico y diferencio en las dos últimas secciones del texto, a saber: “Micro agresiones, discriminaciones y violencias” y “Agravios residuales”.

¿Por qué una definición práctica?

Como explica Marion Iris Young (1990), el neoliberalismo se basa en una perspectiva ontológica denominada individualismo metodológico. Esta perspectiva admite que no existe nada más que el colectivo de individuos actuando desde su libertad en nuestra sociedad. Por tanto, pensar los fenómenos sociales más allá de los individuos pareciera un sinsentido, dado que solo existen estos como base para la comprensión de la sociedad. En este orden, la noción de grupos sociales es una mera quimera. Las personas que dicen pertenecer a un grupo de la población y demandan ciertos derechos o denuncian ciertas violencias, parecieran usar estos discursos para victimizarse y exigir beneficios injustificados.

Dado que los grupos sociales son abstracciones o elucubraciones, no tiene sentido afirmar que, por el hecho de ser mujer, negro o indígena, se es más vulnerable ante múltiples situaciones sociales.

La crítica de Iris Marion Young (1990) consiste en delatar esta perspectiva epistémica y ontológica como una ideología que desentiende las implicaciones de pertenecer a un grupo poblacional. Incluso esta autora afirma que el contrario de la justicia no es la mala distribución de recursos, sino la opresión, entendida como el acceso asimétrico a las potencialidades de expansión humana.

El mito de la modernidad consiste en afirmar que la igualdad o equidad es una realidad, y que la discriminación es un asunto del pasado. En este sentido, lo único que buscan las feministas es victimizarse, puesto que estamos en el siglo XXI, al igual que sucede con cualquier marcha o repertorio de acción afirmativo que busca reclamar derechos que ya se tienen. El mito de la igualdad o equidad alcanzada está acompañado del mito de la meritocracia. Las personas tienen lo que se merecen, dado que todas tienen las mismas probabilidades de acceder a recursos educativos, políticos y económicos. Por tanto, si las mujeres, los indígenas o las personas negras no llegan a ciertas profesiones o espacios de poder, es simplemente una cuestión de preferencia o incluso de desgano. Estos son mitos que buscan invisibilizar la existencia de la opresión.

Por lo tanto, una definición de la opresión se convierte en un acto afirmativo epistémico. Acto afirmativo, porque expone y caracteriza una realidad. Epistémico, porque el campo de disputa es sobre aquello que puede decirse que existe y por tanto puede ser conocido, comprendido y estudiado. De hecho, en este último aspecto radica el gran desafío para solucionar la opresión: este fenómeno es desconocido, e incluso no existe una forma de nombrarlo de forma comprensiva, como desarrollo en este texto.

De hecho, dos grupos de la población se oponen a la afirmación de la existencia de la opresión. El primero es un grupo que realiza acciones evidentemente opresivas y no dudaría en afirmar que estas van en contra del grupo minorizado, porque están justificadas como una forma de restaurar el orden y la normalidad. Un ejemplo es el ex senador colombiano Gerlein, que en el debate del matrimonio igualitario decía ante el Congreso que “qué horror el catre compartido entre dos varones, [...] ese es un sexo sucio, asqueroso [...] que merece repudio, un sexo excremental”³. De hecho, este ex senador luego apelaría a que esas uniones civiles entre hombres homosexuales “son repudiadas por esa misma naturaleza”.

El segundo grupo, por el contrario, desconoce que su acción está en contra del grupo minorizado o que su acción va encaminada en restaurar el orden natural, justo porque para este grupo la autoima-

3

Tomado de https://www.youtube.com/watch?v=GS-1be1rj-wA&t=1772s&ab_channel=robertogerlein.

gen es importante, y por tanto, existe ansiedad al momento de admitir que las acciones propias son incoherentes con los ideales de igualdad o equidad aceptados (Cfr. Duckworth *et al.*, 2020). En la canción “Mala mía”, del cantante colombiano Maluma, dice que “Me besé a tu novia, mala mía [...] Siempre he sido así, todos ustedes lo sabían”. Además, en el correspondiente video musical aparece el cantante con muchas mujeres semidesnudas. En la entrevista que le hace *El País*, él argumenta que lo juzgan porque en tan solo dos canciones está representando una realidad, a saber, que los hombres salen con muchas mujeres simultáneamente. “Yo fui criado por mi mamá y mi hermana, y lo primero que me mostraron a mí fue el respeto hacia la mujer, y yo siempre he tenido eso muy presente”⁴.

En este último caso las acciones no se admiten como en contra de los intereses del grupo minorizado de las mujeres. Es más, todas las acciones son justificadas: él simplemente está representando una realidad social, y no está en contra de las mujeres justo porque siempre las respeta, eso fue lo que le enseñaron. De hecho, este tipo de prejuicio moderno ha sido conceptualizado como sexismo benevolente (Glick & Fiske, 1996). En la opresión tradicional, las acciones se admiten y justifican; en la moderna se niegan y esconden, muy al estilo foucaultiano de administración del poder y la vigilancia. Una definición de la opresión denuncia las acciones opresivas tradicionales, y delata las modernas. La ausencia de tal definición justifica las acciones tradicionales, y esconde las modernas.

Existen muchas razones y mecanismos por las cuales las personas suelen desconocer que la opresión existe. Sensoy y DiAngelo (2017) listan algunas de estas: evadir la incomodidad de tratar el tema, dado que se podría sentir culpa al aceptar que se es corresponsable de las situaciones opresivas. También es posible justificar y racionalizar por qué la opresión no existe, por ejemplo, afirmando que es un problema que ha caducado y que ha sido un asunto *de facto* solucionado. Otro mecanismo consiste en asumir una actitud sobre-esperanzadora, como por ejemplo, afirmar que se tiene un amigo gay, que son muy sensibles, y que ya no solo son reconocidos con banderas arcoíris en el mes de junio, sino que son personas maravillosas y especiales, desconociendo así las (micro) agresiones que continúan reproduciendo el heterosexismo (la opresión contra las personas homosexuales y bisexuales).

Una actitud que opera en una lógica similar a la anterior consiste en la sub-esperanza, es decir, aceptar que la opresión siempre ha existido, y por tanto, es insustancial, inefectivo y carente de impor-

4

Entrevista de El País a Maluma: https://www.youtube.com/watch?v=GFqG4NRp-QWM&ab_channel=EIPa%C3%ADs.

tancia realizar alguna acción para algo que no va a cambiar. Justo porque la opresión ha tenido una historia de inicio, desarrollo y consolidación, podemos afirmar que esta no es interminable. De hecho, justo porque muchas opresiones inician su periodo de desarrollo en el siglo v a. C., y porque su inicio de declive apenas sucede en el siglo XIX y especialmente en el siglo XX, entonces pareciera ser que la humanidad siempre ha sido de esta forma y no existe otra alternativa. No obstante, la humanidad no siempre ha sido kyriarcal, y este desconocimiento obstaculiza reconocer que las opresiones actuales pueden continuar la dirección de declive hasta llegar a relaciones más equitativas y parecidas a aquello que imaginamos deberían ser las relaciones justas⁵.

Hemos visto que existen múltiples narrativas que generan confusión, e incluso desconocen la existencia de la opresión, a saber: la idea del individualismo metodológico, o los prejuicios modernos muchas veces traducidos en las resistencias que exponen Sensoy y DiAngelo (2017). Una definición de opresión no solo facilita evitar censurar o confundir la existencia de este fenómeno social, sino que también permite comprenderlo a profundidad para su transformación.

He tenido la oportunidad de participar de múltiples juntanzas activistas de la población y las comunidades LGBTQ+ en Medellín. Una de las razones de juntanza ha consistido en planear y proyectar repertorios de protesta y performance en lo que es más conocido como la marcha LGBTQ+, la marcha por la diversidad sexual e identidades de género, la marcha del orgullo o, de forma más esnobista, el *pride*. Por repertorios de protesta me refiero a múltiples manifestaciones de denuncia y afirmación simbólica, tales como letreros, arengas, camisetas con mensajes, entre otros elementos de visibilización, afirmación y denuncia.

Por repertorios performativos me refiero a acciones muy típicas de la creatividad del movimiento LGBTQ+: formas de vestir no normativas al binarismo de género, expresiones pintorescas de hipermasculinización y más frecuentemente de hiperfeminización, estéticas que desconocen las normas sociales de la desnudez, y en especial, la celebración y la fiesta en carrozas, comparsas, con personas danzando a su estilo en la calle como una forma de afirmar que las personas gays, bisexuales, lesbianas, transgénero, no binarias e intersexuales existimos y podemos visibilizarlo desde las estéticas visuales. Estos repertorios de protesta y performáticos son planeados y proyectados con un correlato en la virtualidad, es decir, en redes sociales y en medios periodísticos independientes y masivos.

5

Esta es la importancia de la imaginación como horizonte y dirección para las acciones por la justicia social, como lo esboza Marcuse (1964).

No solo suceden las acciones físicas visibles en la calle en los días de la marcha, sino que la creación de contenidos multiplica el efecto en las audiencias, que no se limita a los espectadores de la marcha, sino que se expande a las audiencias de medios de comunicación contemporáneos como las redes sociales, así como a los más tradicionales, como los periódicos y la televisión. Hago esta descripción de la marcha para no desconocer el efecto simbólico e histórico que tiene en nuestra sociedad.

Mi crítica consiste en los esfuerzos excesivos en estos repertorios de protesta y performance concentrados en los meses de junio y julio. Si la opresión es un sistema de narrativas que se materializan en discriminaciones y (micro) violencias, entonces, ¿cuál es el rol de la marcha en la solución y mitigación de este sistema opresivo? Considero que esta tiene un rol de afirmación y desmitificación que pareciera importante. Sin duda, considero que muchos estilos y repertorios de protesta son efectivos en la transformación de esas narrativas que son origen de la opresión. Por ejemplo, confío en el poder de transformación de imaginarios que tienen las madres católicas de FAUDS⁶ cuando salen a expresar a la calle su necesidad de crear una sociedad más segura para sus hijos. En específico, creo que la transformación de los prejuicios es más efectiva cuando tiene en cuenta el sistema de valores de la audiencia⁷. No creo que ciertos repertorios cuir, post-porno, de deconstrucción del cuerpo y de la normatividad de la desnudez sean efectivos en la transformación de prejuicios de una audiencia más conservadora y tradicional.

Reitero el papel simbólico e histórico que tiene la marcha, pero cuestiono la sobrevaloración que tienen muchos activistas y ciudadanos pro LGBTQ+ en concentrar sus fuerzas de lucha activista en la escena de la marcha LGBT. Confío en que la comprensión profunda del problema público de la opresión pueda reorientar el accionar de muchos activistas y transformadores de las opresiones. Un punto de partida (y no de llegada) para la comprensión de este problema consiste en empezar definiéndolo. Una definición puede abrir las puertas para la comprensión de las causas, y así encaminar acciones más estratégicas dirigidas hacia la transformación radical de las opresiones. Sé que acá estoy tan solo usando mi experiencia y preocupación sobre las acciones de nuestro movimiento LGBTQ+ en Medellín para la transformación de la opresión. No obstante, creo que estas reflexiones son igualmente pertinentes para el movimiento feminista, el movimiento por la diversidad funcional, los movimientos étnicos e indigenistas, para los sindicatos, los movimientos ambientalistas, ecologistas y ani-

6

Familias y Amigos Unidos por la Diversidad Sexual e Identidades de Género, organización de la ciudad de Medellín.

7

De hecho, me baso tanto en la teoría dinámica de la espiral (Beck & Cowan, 2006) como en la teoría integral (Wilber, 2000) para proponer distintos niveles de valores, a los cuales correspondería una orientación distinta para la transformación de prejuicios o narrativas. Esta es una pregunta empírica que abordaré a través de mediciones psicométricas y diseños experimentales controlados en un futuro.

malistas, así como para otras juntanzas que buscan transformar alguno o varios de los sistemas que componen el kyriarcado.

Una definición desinflada, concreta y clara de la opresión facilita la comprensión por parte tanto de activistas como de académiques de este fenómeno. Una mejor comprensión de este problema público acelera la solución del mismo, dado el impacto que crean tanto los agentes de cambio *de facto* como epistémicos. A continuación, ofrezco una definición que desglosaré posteriormente en sus componentes constitutivos: el kyriarcado es un problema público que consiste en un conjunto de sistemas de opresión imbricados, basados en narrativas que se materializan en microagresiones, discriminaciones y violencias dirigidas hacia personas de grupos minorizados, quienes sufren agravios residuales.

El problema público

¿Qué es lo problemático? ¿Qué es eso de la discriminación? ¿Cómo se relaciona con los estereotipos y prejuicios? ¿Cómo se relaciona el sexismo con el racismo y el clasismo, entre otros “ismos”? ¿Cómo enlaza esta terminología con el concepto de interseccionalidad? ¿Bajo cuál marco se pueden enlazar variopintas terminologías como activismos, feminismos, activismo étnico y cuir, techos de cristal, brechas de género, empoderamiento, justicia social, justicia epistémica, diversidad, equidad, inclusión, entre muchas otras? ¿Podemos tener una teoría o un marco teórico que relacione todos estos conceptos? Aunque esta última pregunta desborda el objetivo de este texto⁸, la pregunta central es: ¿qué es lo común de estos conceptos o constructos? Mi apuesta es que el término de matrices de opresión, o de forma más sintética, el kyriarcado, es el que puede representar muy bien la esencia del problema público en cuestión.

El estudio de las políticas públicas es un enfoque para la resolución de problemas que son públicos, o en otras palabras, que afectan a la sociedad. Uno de los asuntos más críticos y estratégicos de este tipo de estudios consiste en la identificación del problema público (Bardach, 2009). Para poder resolver un problema, el primer paso consiste en concebirlo y definirlo. De hecho, distintas formas de concepción del problema facilitan aproximaciones distintas al mismo. Una definición clara y precisa sobre eso que llamamos “la discriminación”, “los prejuicios”, o las “violencias basadas en prejuicios” es fundamental para reconocer qué es lo problemático, y

8

No obstante, este es el horizonte de la teoría social crítica. Necesitamos entrelazar los marcos de comprensión que usamos para mejor comprender y transformar la realidad, como diría Marx.

9

No solo es necesario un concepto para la comprensión del mundo, es más importante aún una forma de concebirlo. Un concepto es como una herramienta para nombrar. Una forma de concebir el mundo es más la lente que sirve para incluso elegir qué herramientas o palabras usamos para categorizar y pensar el mundo. Esto quiere decir que el empleo de un concepto está asociado a una facultad epistémica. Una forma de comprensión o facultad epistémica es una capacidad de comprensión estructural de un agente, como facultad asociada a su camino evolutivo. La equidad, entendida como una fortaleza del carácter (véase Peterson & Seligman, 2004), es una de estas capacidades o facultades de comprensión epistémica. No obstante, en este texto no me enfocaré en explorar estas facultades, sino que me basta con mencionar al kyriarcado como un concepto que facilita la comprensión de un problema público.

10

Con este término no me refiero al clásico concepto de pueblo marxista, que se limitaba a la clase trabajadora y empobrecida, sino al conjunto de todos los grupos minorizados, es decir, incluyendo en los anteriores grupos a las mujeres, afrodescendientes, indígenas, migrantes, personas LGBTI y con diversidad funcional minorizada, como también a minorías religiosas y lingüísticas, grupos etarios desempoderados, e incluso a las especies no humanas.

11

No dejo de reconocer que esta aseveración ameritaría una investigación cuantitativa.

por tanto, prescribir alternativas de solución de aquello que consideramos problemático.

De hecho, en el capítulo “Una analítica social feminista” del libro de Elisabeth Schüssler (2004, p. 140) se afirma: “Que seamos capaces o no de reconocer los patrones estructurales y los mecanismos de dominación y deshumanización depende de las lentes o categorías analíticas que empleemos”. La aproximación a la esencia de las matrices de opresión necesita de una facultad aproximativa, de una sensibilidad epistémica, o de una forma de comprensión facilitadora. Esto quiere decir que ciertos conceptos y formas de comprensión son necesarios para reconocer las raíces de la opresión, y que entre estos conceptos existe uno fundamental: el kyriarcado⁹ (véase Elisabeth Schüssler, 2004, especialmente a partir de la p. 160).

De hecho, lo fascinante y sorprendente de este concepto es que no existía antes de los años noventa. Llevamos más de dos siglos de movimientos sociales en procesos de juntanza revolucionaria que han posibilitado transformar las opresiones a partir de su nombramiento, diagnóstico y denuncia. Un asunto crucial de esta comprensión e identificación tiene que ver con el simple hecho de nombrar: patriarcado, racismo, clasismo, etc. No obstante, la forma en que nombramos este conjunto de sistemas es vaga o poco estratégica. A lo sumo, estos sistemas se nombran como plurales, como lo hace Patricia Hill Collins (2017) a través del concepto de matrices de dominación. Pero justo esta forma de nombramiento genérica o poca específica da cuenta de un desafío epistémico como humanidad y como pueblo activista ampliado¹⁰. Llevamos decenios en las luchas por la liberación y la emancipación, pero no tenemos un nombre homologado y comprensivo sobre la opresión.

No solo el concepto de kyriarcado es relativamente nuevo, sino también escasamente usado tanto por académiques como por activistas actualmente. Puedo atestiguar de las múltiples veces en las que debo explicar este concepto para ser entendido en audiencias posmodernas y académicas. Es curioso que uno de los nombres más necesarios para transformar el rumbo de nuestra humanidad no exista con la prevalencia que debería tener¹¹. Si no nombrar es una forma de desconocer, ocultar y posibilitar la reproducción de la hegemonía, la inexistencia de esta palabra en nuestras conversaciones y textos explica en parte la reproducción de ideologías hegemónicas injustas.

En efecto, las confusiones existentes sobre el problema de la opresión han reproducido la existencia de este. En otras palabras, un problema epistémico perpetúa una realidad concreta. Es decir,

no comprender qué es la opresión, y además, confundirla con otro tipo de fenómenos, facilita su reproducción misma. Un ejemplo muy claro es la confusión que suele hacerse de la discriminación ordinaria a la discriminación opresiva que indicaba en el acontecimiento que me sucedió al inicio del texto. En esta simple confusión yace un desentendimiento que descalifica el accionar de muchos movimientos sociales que luchan por solucionar y mitigar los efectos de las opresiones. Suele decirse que a los hombres y a los blancos también los discriminan. Estas ideas se materializan en narrativas comunes como: “Yo por qué tengo que ir al ejército por el solo hecho de ser hombre, eso también es discriminación”, o “Hay peluquerías que son solo para negros, eso es discriminación”.

Las opresiones o kyriarcado

¿Qué significa la palabra o el concepto de *opresión*? Según la Real Academia Española (RAE), *oprimir* puede significar: “Ejercer presión sobre algo”, “Producir agobio o desasosiego grave a alguien”, o “Someter a una persona, a una nación, a un pueblo, etc., vejándolos, humillándolos o tiranizándolos”¹². En la primera definición, la palabra *presión* es dicente del fenómeno violento, pero en este caso aplica también a objetos no vivos. La segunda definición señala que es un asunto social o humano, pero el tipo de violencia indicada es inexacta. La tercera entrada se parece más a lo que pretendo señalar por opresión: un asunto que involucra grupos sociales, como una nación o un pueblo, y la violencia es mejor caracterizada como actos de maltrato (vejar) y abuso de poder (tiranizar). No obstante, esta definición adolece de las múltiples opresiones existentes (racismo, clasismo, etc.), como también de otros elementos constitutivos de la acción violenta, como lo son las discriminaciones basadas en prejuicios.

A diferencia de la RAE, Lynn Weber (1998) ofrece un marco conceptual más comprehensivo. Por ejemplo, señala la idea de multiplicidad y simultaneidad de sistemas, con al menos cuatro tipos: la raza¹³, la clase, el género y la sexualidad. Además, brinda caracterizaciones¹⁴ centrales de la opresión, tales como su contexto espaciotemporal, al indicar que estos sistemas se contextualizan en la historia y la geografía, y por tanto son sistemas socialmente construidos. También señala la ontología micro y macro de la opresión, denominando a lo primero como psicología social y a lo segundo como estructura social. Conjuntamente, hace algo que las otras definiciones acá presentadas no hacen, agregando una analogía del problema público

12

Ofrezco la definición de *oprimir*, porque la opresión está definida como: “Acción y efecto de oprimir”, o como “Molestia producida por algo que oprime”. Consulta recuperada en <https://dle.rae.es/oprimir> el 21 de octubre de 2022.

13

Así lo nombra ella.

14

Uso la palabra *caracterización*, porque no necesariamente me refiero a una definición en el sentido que las autoras Sensoy y DiAngelo (2017) ofrecen, es decir, de definiciones explícitas sobre la opresión.

con su posibilidad de solución, o en sus palabras, mostrando que estos sistemas están conectados con las posibilidades de activismo y justicia social.

No obstante, en esta caracterización de Lynn Weber no son claros los tipos de violencia opresiva, ni hay un énfasis suficiente en los grupos sociales como un elemento constitutivo de la ontología macro de la opresión. Patricia Hill Collins (2000) tampoco hace esto, pero sí aclara una característica difícil de comprender, a saber, la conexión entre la ontología micro y macro, además de que señala la confusa diferencia entre matrices de opresión (o dominación) e interseccionalidad (Grenshaw, 1991):

La interseccionalidad se refiere a formas particulares de opresiones cruzadas, por ejemplo, intersecciones de raza y género, o de sexualidad y nacionalidad. Los paradigmas interseccionales nos recuerdan que la opresión no puede ser reducida a un tipo fundamental, y que las opresiones trabajan juntas en la producción de injusticia. Por el contrario, la matriz de dominación se refiere a cómo estas opresiones cruzadas están de hecho organizadas. Sin importar las intersecciones particulares involucradas, áreas de poder estructural, disciplinario, hegemónico e interpersonal reaparecen a través de formas de opresión muy distintas. (Hill Collins, 2000, p. 18)

En esta cita se comprende la multiplicidad de sistemas, aunque no el concepto de grupo social, ni se involucran elementos constitutivos de la opresión como los prejuicios. Una de las mejores autoras que ha estudiado las implicaciones metafísicas de una conceptualización ontológica de los grupos sociales para las opresiones ha sido Elanor Taylor (2016). Ella afirma que la opresión “ocurre cuando un grupo social en particular es injustamente subordinado, donde la subordinación no es necesariamente deliberada, en cambio resulta de una compleja red de restricciones sociales que varían desde leyes e instituciones hasta sesgos implícitos y estereotipos” (Taylor, 2016, p. 1).

Al igual que Patricia Hill, Taylor también caracteriza el carácter matricial o de red que implica la opresión. No obstante, como ella misma lo admite, no está ofreciendo una definición de opresión, sino que da por hecho su existencia para hacer un análisis de carácter metafísico sobre el fenómeno de los grupos sociales. Quienes mejor ofrecen una definición de opresión son las pedagogas críticas Özlem Sensoy y Robin DiAngelo (2017), quienes afirman que la opresión es:

El prejuicio y la discriminación de un grupo social contra otro, soportado por poder institucional. La opresión ocurre cuando un grupo puede imponer sus prejuicios y discriminaciones en toda la sociedad porque controla las instituciones. La opresión ocurre en el nivel grupal o macro, y va más allá de los individuos. El sexismo, racismo, clasismo, capacitismo y heterosexismo son formas específicas de opresión. (Sensoy & DiAngelo, 2017, p. 84)

¿Es el concepto de opresión entonces la mejor forma de definir este fenómeno con los criterios de practicidad acá señalados? Ninguna de las definiciones presentadas explicita todos los múltiples sistemas de opresión existentes, o al menos los once que señalo más adelante. Uso entonces el concepto de *kyriarcado* de Elisabeth Schüssler, el cual da cabida a los once sistemas opresivos que menciono, así como a otro posible que involucre las cinco caras de la opresión. Según esta autora, el *kyriarcado* no se limita al patriarcado, y a su vez, mantiene un énfasis en las consecuencias negativas que tiene este último sistema de opresión. Para ella, este concepto “está constituido por el entrecruzamiento de estructuras de opresión multiplicativas” (Schüssler, 2004, p. 160), de modo que la pirámide de la desigualdad no se expresa en la división clásica de burguesía y proletariado, sino en un complejo sistema piramidal de dominación. En específico:

[...] un sistema *kyriarcal* no se halla determinado y estructurado solo por el sistema de género, sino también por los sistemas estratificadores de raza, clase y otras particularidades asociadas al colonialismo y heterosexismo. [...] Las estructuras de dominación —racismo, heterosexismo, clasismo y colonialismo— no son paralelas, sino multiplicativas. (pp. 164-165)

Prefiero usar el concepto de *kyriarcado* en vez de opresión, porque la opresión suele confundirse en nuestras conversaciones cotidianas con la primera y segunda definición señaladas por la RAE. A veces, se entiende por opresión la tercera definición, pero esta no concibe la profundidad que ameritaría una definición justa. Además, el concepto de opresión de Elisabeth Schüssler comprende elementos constitutivos de la opresión. Ella misma afirma que el concepto de *kyriarcado* está en sintonía con los componentes constitutivos de este fenómeno según Iris Marion Young (1990), y de hecho, hace referencia explícita a las cinco caras de la opresión (Schüssler, 2004, pp. 148-149).

Según Young, las diversas expresiones de la opresión consisten en tres caras asociadas a la división de la labor, es decir, a relaciones estructurales e institucionales, a saber: la explotación, entendida como qué grupo manda y cuál suda; la marginalización, entendida como quiénes no participan de la vida económica, política o cultural; y el desempoderamiento (*powerlessness*), entendido como la pérdida de autonomía en cuanto a capacidades laborales, comunicativas e intelectuales que se traducen en no tener el estatus de un profesional capacitado y reconocido.

Las otras dos caras de la opresión son el imperialismo cultural y la violencia. La primera se refiere a lo que acá hemos denominado narrativas, normas sociales, estereotipos o prejuicios, o en términos de Young, la universalización de los significados y formas de interpretar y experimentar el mundo de los grupos privilegiados como la única forma. La segunda se refiere a todos esos ataques, daños o humillaciones que viven los grupos minorizados, y que en este texto extiende a efectos negativos de las narrativas que incluyen microagresiones y discriminaciones.

Por último, podría caerse en una opresión epistémica al usar el concepto de kyriarcado, puesto que este concepto viene del griego *kyrios* (señor) y *archein* (gobernar). Específicamente, estamos haciendo uso de una lengua hegemónica para nombrar un problema público que podría reproducir injusticias epistémicas. No obstante, todo este texto está escrito en una de las lenguas hegemónicas del mundo, dado que es inevitable para el autor. Sería interesante estudiar las implicaciones de este nombre, así como de otros conceptos asociados a las opresiones en lenguajes menos dominantes y más justos como el quechua o el esperanto.

Narrativas, normas sociales, estereotipos y prejuicios

Por narrativas me refiero al discurso ideológico que subyace en las acciones que materializan la opresión. Estas narrativas son ideas cuya esencia consiste en señalar como inferiores y anormales a los grupos poblacionales minorizados. Si el *hardware* de la opresión son acciones como las (micro) agresiones dirigidas hacia personas de grupos minorizados, el *software* consiste en esas concepciones e ideas que justifican y movilizan dichas violentas discriminaciones. Estas ideas en el fondo comportan la concepción de que las mujeres, los indígenas o las personas con discapacidad son enfermas, inferiores, o menos dignas.

Las personas con prejuicios tradicionales pueden reconocer esta sustancialidad sin pelos en la lengua. Las personas con prejuicios modernos no reconocerían la esencia de esta idea, porque iría en contra de su autoimagen y de los valores meritocráticos, neoliberales e incluso de sus ideales sobre justicia social¹⁵; no obstante, muchas acciones inconscientes de este segmento de la población demuestran que, en efecto, tal ideología existe en las formas interpretativas de estas mismas personas¹⁶.

Dichas narrativas *viven* en nuestras mentes, de forma consciente e inconsciente (véase Patricia Devine, 1989). Las mismas pueden ser reconocidas por nosotros mismos como existentes en nuestras formas de configurar e interpretar el mundo (dimensión consciente), y también podemos no saber o no estar *conscientes* de que nos habitan y nos ayudan a interpretar y actuar en el mundo (dimensión inconsciente). Justo por esto, las narrativas tienen expresiones más explícitas y tradicionales, como también expresiones más implícitas y modernas.

Las narrativas tienen una expresión en la moral social. Entiendo por moral aquellos entendimientos comunes de lo que está bien y mal, que por tanto tienen una implicación sobre qué comportamientos se deben promover y cuáles castigar y censurar. Si dos hombres se besan en la calle, esto viola la norma social heterosexual de que expresiones afectivas y sexuales deben suceder solo entre personas de sexo y género distinto, más si sucede en un espacio público¹⁷. Como toda norma, a veces sucede una sanción. Una persona que observa a estos dos hombres se acerca a estos y les grita “maricones”. Esta persona victimaria busca restaurar el orden o la normalidad, a través de un desincentivo social como un grito y un insulto (maricón). La moral crea una suerte de normalidad implícita que tiene una repercusión en la normalidad explícita o legal. Por ejemplo, más de 45 países criminalizan la actividad sexual entre hombres homosexuales¹⁸.

Las narrativas viven en nuestras mentes, y se reproducen con dispositivos comunicativos, pero, ¿cómo llegan a nuestras formas de configuración del mundo? La socialización es entendida como “nuestro entrenamiento sistemático en las normas de nuestra cultura”, o como el “proceso de aprender los significados y prácticas que nos permiten entender y comportar apropiadamente en tal cultura” (Sensoy y DiAngelo, 2017, p. 60). Nuestras actividades de socialización más importantes ocurren en la familia (socialización primaria) y en la escuela (socialización secundaria). Estos dos procesos se portan en productos comunicativos, a saber: textos como los libros,

15

Personas que nos reconocemos como activistas o cercanas a temas posmodernos y de justicia social también tenemos prejuicios, lo cual se convierte en un desafío para transformar la opresión existente que nos corresponde. Estas ideas son nuevas, una aproximación viene de Sam Killerman con su artículo “I can’t stop thinking about the ‘Social Justice Dogma’, or keeping quiet”, disponible en <https://www.itspronounced-metrosexual.com/2017/12/introduction-social-justice-dogma/>

16

Sobre sesgos inconscientes y sus efectos, véase por ejemplo Nosek *et al.* (2007).

17

De hecho, en esta última cláusula es donde operan más claramente los prejuicios modernos que justifican y amañan las normas para que parezcan “normales”, con lo que se evita ser juzgado como una persona prejuiciosa (tradicional).

18

Estadística actualizada al 13 de julio de 2022 del “Map of Countries that Criminalise LGBT People” del Human Dignity Trust. <https://www.humandignitytrust.org/lgbt-the-law/map-of-criminalisation/>

los periódicos o textos religiosos, audiovisuales como las películas, la televisión y los noticieros. Son muchos tipos de formatos que contienen estas narrativas y que se socializan en nuestras etapas formativas críticas (primaria y secundaria), incrustándose en nuestra forma de entender el mundo.

De forma más específica, este software ideológico tiene dos dimensiones, según la psicología social: una cognitiva y otra afectiva (Stangor, 2016). La cognitiva denomina a los estereotipos, entendidos como asociaciones cognitivas o conceptuales entre dos objetos, en específico, entre un grupo de la población y una descripción sobre la personalidad, el comportamiento, el cuerpo o incluso la esencia de estas personas. La dimensión afectiva se refiere a la emoción que nos produce esa asociación cognitiva o conceptual. Por ejemplo, cuando vemos a dos hombres tomados de la mano es posible que se nos active el estereotipo de que los hombres que se toman de la mano (comportamiento) pertenecen a cierto grupo poblacional (homosexuales). Esto no necesariamente es un prejuicio, dado que la emoción es lo que diferencia este concepto. Si al ver dos hombres homosexuales nos genera asco, ese es el prejuicio. Incluso si nos produce de forma sistemática alegría, podríamos decir que es un prejuicio positivo. Los estereotipos, entendidos pues como imágenes, y los prejuicios, entendidos como valencias (Frijda *et al.*, 2000) o emociones. La psicología social se ha tardado en reconocer que estas normas sociales que prescriben la opresión son los estereotipos y prejuicios.

19

Este es el poder que tiene fungir en un rol social. En otras palabras, ser identificado en un rol, y especialmente performar o comportarse con las reglas de juego de ese rol permite el acceso a ciertos derechos y deberes *de facto*. Véase por ejemplo la conferencia “Opresión, conformidad y desaprobación” del Dr. Axel Barceló. https://www.dropbox.com/s/bsdmbx5ih0vbuxg/Barcelo_Opresion.mp4?dl=0. Otra referencia desde la psicología social es la de Diekman y sus colegas (2010).

20

Me refiero a la forma en que activistas y académiques nombran a las personas con discapacidad desde el modelo social de la discapacidad; véase por ejemplo a Victoria Maldonado (2013).

Grupos minorizados

El concepto de grupo minorizado hace referencia a aproximadamente doce grupos de la población que son minorizados en las esferas de poder, y que son en últimas blanco de (micro) agresiones por el solo hecho de ser identificados¹⁹ dentro de dicha categoría. No uso el término minoritario, porque al menos existen dos grupos poblacionales que son mayoritarios cuantitativamente, a saber: (1) la clase trabajadora y empobrecida, como también (2) las mujeres. Cada uno de estos grupos minorizados es objeto de un sistema de opresión que también podemos nombrar desde su particularidad, el del primer grupo es el clasismo o elitismo, y el del segundo es el sexismo, machismo o patriarcado.

Continuando, el capacitismo afecta a (3) las personas con diversidad funcional minorizada²⁰, lo cual incluye personas con formas de movilizarse, comunicarse, percibir, e incluso sentir y pensar, que han

sido minorizadas. El racismo afecta a (4) las personas racializadas como personas negras, afrodescendientes, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras en el caso colombiano. La homofobia, la cual puede ser mejor nombrada como heterosexismo²¹, afecta a (5) los hombres homosexuales y mujeres lesbianas, como también a personas bisexuales.

La transfobia, la cual también puede ser nombrada desde su aspecto opresivo sistémico como cisgenerismo prescriptivo²², afecta a (6) las personas trans²³ como transexuales, travestis, transformistas y personas no binarias. La opresión religiosa afecta a (7) personas minorizadas por su religión, como lo fueron las personas de fe judaica durante el nazismo, las personas de fe cristiana no católica, perseguidas como en el caso de Laureano Gómez en Colombia, o actualmente religiones censuradas o marginalizadas como los devotos y las devotas de Krishna en Colombia, quienes profesan el islam en Europa y Norteamérica, o las personas musulmanas de etnia uigur en China, quienes llevan años siendo reclusos en una alarmante proporción en campos de concentración por el gobierno central²⁴.

Por su parte, el lingüicismo afecta a (8) las personas minorizadas lingüísticamente, como cuando una persona valía menos por no hablar el idioma de los ganadores en la Segunda Guerra Mundial, o como cuando una persona que habla quechua no puede inscribir el castellano como segunda lengua en la mayoría de universidades privadas en Colombia. Este grupo pareciera coincidir con el del etnicismo, el cual afecta a (9) grupos étnicos e indígenas; de hecho, podría confundirse con el racismo, que afecta a las personas racializadas. No obstante, el etnicismo consiste en oprimir a un grupo cultural que ha convivido como una comunidad, como pueblo ancestral o nativo. Esto puede coincidir con un color de piel racializado, pero no necesariamente en el caso de la etnia judía.

Los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores (10) son oprimidos por el hecho de no ser personas adultas “funcionales”, lo cual da cuenta de un sistema edadista. Las personas migrantes minorizadas (11) son blanco del nacionalismo²⁵, como los migrantes del “tercer mundo” en el “primer mundo”, o las personas de origen venezolano en Colombia. Por último, también debemos contemplar la opresión de las especies no humanas (12), las cuales son un blanco del especismo o androcentrismo.

21

Esto es porque la homofobia se limita en enmarcar la fobia que existe hacia personas homosexuales, lo cual no abarca el carácter sistémico opresivo en contra de estas personas, el cual puede ser mejor nombrado según Herek (1996) como heterosexismo. No obstante, dado que el concepto de homofobia ha sido propagado en la agenda pública, recomendaría usar este término con una audiencia más generalizada por practicidad comunicativa. Lo mismo aplicaría con el término más conocido de transfobia respecto del cisgenerismo prescriptivo.

22

El origen de este concepto amerita una investigación específica. Muchos activistas académicos solemos usar el término, pero no existe un texto fundacional que referencie su genealogía.

23

Este término ha sido usado de forma medianamente consensuada entre la comunidad activista LGBTI y la comunidad académica en estudios trans y cuir (también kuir o queer), al igual que en estudios gays, lésbicos y estudios críticos de la sexualidad, entre otros. Además, el término trans* ya ha sido incluido en diccionarios como el Oxford English Dictionary.

24

De hecho, esta es la muestra de que los sistemas de opresión se siguen reproduciendo de tal forma que pueden seguir escalando las violencias sistemáticas hacia un grupo de la población minorizado hasta la violencia

Micro agresiones, discriminaciones y violencias

Es posible que surjan confusiones cuando señalo que los efectos de las narrativas negativas asociadas a los grupos minorizados configuran un conjunto de acciones que pueden ser categorizadas entre microagresiones, discriminaciones y violencias. Primero, aclaro que todas estas acciones negativas son discriminatorias, en cuanto a que el concepto de discriminación tiene que ver con separar y asignar. En específico, la discriminación opresiva tiene que ver con separar al grupo de privilegio respecto al minorizado, y asignar a este último una acción negativa (Sensoy & DiAngelo, 2017). Segundo, todas estas acciones son violentas y agresivas, es decir, representan agravios, sea en términos simbólicos (como diría Bourdieu) o tangibles. No obstante, los usos populares y académicos de estas tres categorías señalan una diferencia de grado.

Las microagresiones, como la palabra lo indica, son las formas de discriminación violenta y agresiva más sutil (Sue, 2010). Las microagresiones no son explícitas y suceden en una frecuencia altísima. De hecho, sus efectos en los grupos minorizados suele ser de carácter psicológico, dada la acumulación y permanencia durante años. Por ejemplo, las mujeres en la familia, en la escuela y en el trabajo son menos escuchadas. No obstante, nadie está diciendo explícitamente que no deben participar, pero simplemente cuando participan el padre decide mirar la televisión, el profesor decide mirar la hora y el jefe decide cambiar de tema. Este efecto en el largo plazo consolida la sensación de que esta mujer no es valiosa, lo cual representa una forma de opresión internalizada, o en específico, sexismo internalizado, es decir, un efecto psicológico. Por el contrario, las discriminaciones son explícitas, o al menos más evidentes, por ejemplo, que a una mujer se le niegue un ascenso podría llegar a ser más fácil de identificar que una simple mirada constante (de su padre, del profesor o del jefe). Las violencias sí son explícitas y evidentes, como un feminicidio. Incluso cuando no es posible asegurarse de que el móvil de asesinato de una mujer estaba asociado al sexismo, la pregunta no pasa desapercibida.

La diferencia de estas tres categorías respecto de los efectos comportamentales de las narrativas está asociada al grado en que son evidentes o explícitas, y en una medida similar, a la frecuencia en que suelen suceder. Los feminicidios no suceden en la misma frecuencia en la que los comerciales televisivos representan a la mujer como un objeto sexual; además, estos dos hechos están conectados, por eso la opresión es sistemática.

más explícita y masiva, como la búsqueda del genocidio. Más aún, el que actualmente este suceso no esté en la agenda pública de los noticieros es muestra del juego sistémico de la opresión.

25

Al igual que la homofobia respecto al heterosexismo, la transfobia al cisgenderismo prescriptivo, la xenofobia tan solo denota una dimensión del sistema opresivo nacionalista.

Agravios residuales

Las narrativas y los tres efectos negativos de estas producen afectaciones psicológicas profundas en las personas que pertenecen a grupos minorizados, o como lo he denominado en la definición, un agravio residual, es decir, un efecto indirecto. Pertenecer a uno o varios grupos minorizados tiene implicaciones en la salud física y psicológica. Es reiterada la evidencia de las brechas en salud de los grupos de privilegios respecto a los minorizados. Un ejemplo de los efectos más descritos en la literatura de la psicología social es la amenaza del estereotipo (Shapiro *et al.*, 2016). Son comunes los experimentos en los que a un grupo de mujeres se les indica (falsamente) que existe un estudio científico que demuestra que las mujeres no son tan habilidosas como los hombres para los números, y luego se les asigna una prueba de matemáticas. Las mujeres a las que se les presenta este mensaje (grupo experimental) tienen un puntaje menor que aquellas a quienes no se les muestra nada antes del examen (grupo de control), mientras que en los hombres no hay diferencias tan importantes entre el grupo de control y experimental. Las mujeres, al igual que los otros grupos minorizados, cargan con el peso psicológico de representar a su grupo poblacional, y esto implica, en términos de Young, cargar con el peso del imperialismo cultural.

Referencias

- Bardach, E. (2009). *A Practical Guide for Policy Analysis: The Eightfold Path to More Effective Problem Solving* (3rd ed.). CQ Press. <https://doi.org/10.1080/10705420903121215>
- Beck, D. E. & Cowan, C. C. (2006). *Spiral dynamics*. Blackwell.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43, 1241-1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>
- Devine, P. G. (1989). Stereotypes and prejudice: Their automatic and controlled components. *Journal of Personality and Social Psychology*, 56(1), 5-18. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.56.1.5>
- Diekman, A., Eagly, A. & Johnston, A. (2010). Social structure. En J. F. Dovidio, M. Hewstone, P. Glick & V. Esses (eds.), *The SAGE handbook of prejudice, stereotyping, and discrimination* (pp. 209-224). SAGE Publications Ltd. <https://doi.org/10.4135/9781446200919.n13>
- Dotson, K. (2014). Conceptualizing Epistemic Oppression. *Social Epistemology*, 28(2), 115-138. <https://doi.org/10.1080/02691728.2013.782585>

- Duckworth, M. P., Radenhausen, M., Seekins, M. & Iezzi, T. (2020). Modern Prejudice. En L. Benuto, M. Duckworth, A. Masuda & W. O'Donohue (eds.), *Prejudice, Stigma, Privilege, and Oppression* (pp. 39-58). Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-35517-3_3
- Fricke, M. (2007-06-01). *Epistemic Injustice: Power and the Ethics of Knowing*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198237907.001.0001>
- Frijda, N. H., Manstead, A. S. R. & Bem, S. (2000). *Emotions and beliefs: How feelings influence thoughts*. Cambridge University Press.
- Glick, P., & Fiske, S. T. (1996). The ambivalent sexism inventory: Differentiating hostile and benevolent sexism. *Journal of Personality and Social Psychology*, 70(3), 491-512. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.70.3.491>
- Herek, G. M. (1996). Heterosexism and homophobia. En R. P. Cabaj y T. S. Stein (eds.), *Textbook of homosexuality and mental health* (pp. 101-113). American Psychiatric Association.
- Hill Collins, P. (2000). *Black feminist thought: knowledge, consciousness, and the politics of empowerment* (2nd ed.). Routledge.
- Hill Collins, P. (2017). La diferencia que crea el poder: interseccionalidad y profundización democrática. *Investigaciones Feministas*, 8(1), 19-39. <https://doi.org/10.5209/INFE.54888>
- Marcuse, H. (1964). *One-Dimensional Man*. Beacon.
- Nosek, B. A., Smyth, F. L., Hansen, J. J., Devos, T., Lindner, N. M., Ranganath, K. A., Smith, C. T., Olson, K. R., Chugh, D., Greenwald, A. G. & Banaji, M. R. (2007). Pervasiveness and correlates of implicit attitudes and stereotypes. *European Review of Social Psychology*, 18, 36-88. <https://doi.org/10.1080/10463280701489053>
- Peterson, C. & Seligman, M. E. P. (2004). *Character strengths and virtues: A handbook and classification*. American Psychological Association - Oxford University Press.
- Schüssler Fiorenza, E. (2004). *Los caminos de la sabiduría. Una introducción a la interpretación feminista de la Biblia* (Colección Presencia Teológica, 132. Trad. José Manuel Lozano Gotor). Editorial Sal Terrae.
- Sensoy, Ö. & DiAngelo, R. (2017). *Is everyone really equal?: an introduction to key concepts in social justice education* (2nd ed.). Teachers College Press.
- Shapiro, J., Aronson, J., & McGlone, M. G. (2016). Stereotype Threat. En T. D. Nelson (Ed.), *Handbook of Prejudice, Stereotyping and Discrimination* (2nd ed., pp. 87-106). Psychology Press.
- Stangor, C. (2016). The Study of Stereotyping, Prejudice, and Discrimination within Social Psychology. A Quick History of Theory and Research. En T. D. Nelson (Ed.), *Handbook of Prejudice, Stereotyping and Discrimination* (2nd ed., pp. 3-27). Psychology Press.

- Sue, D. W. (Ed.) (2010). *Microaggressions and marginality: Manifestation, dynamics, and impact*. John Wiley & Sons Inc.
- Taylor, E. (2016). Groups and Oppression. *Hypatia*, 31(3), 520-536. <https://doi.org/10.1111/hypa.12252>
- Victoria Maldonado, J. A. (2013). El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 46(138), 1093-1109. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000300008&lng=es&tlng=es
- Weber, L. (1998). Understanding race, class, gender, and sexuality: a conceptual framework. *Psychology of Women Quarterly*, 22, 13-32.
- Wilber, K. (2000). *A theory of everything: An integral vision for business, politics, science and spirituality*. Shambhala Publications.
- Young, I. M. (1990). *Justice and the politics of difference*. Princeton University Press.

Cómo citar: Correa Pinto, P. (2023). Una definición práctica del concepto o fenómeno de la opresión. *Humanitas Hodie*, 6(1), H61a5. <https://doi.org/10.28970/hh.2023.1.a5>